



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 5 9 8)

31 MAR. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL "

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

31 MAR. 2023

(# 0 0 5 9 8)

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL "

artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.**"

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, el 13 de diciembre de 2022 la Dirección de Gestión Humana publicó estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos de Técnico Aeronáutico Grado 17, 16,15,13,11,09,08 Y 07

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial de encargo les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
19.339.160	FERNANDO ZORNOZA MURILLO	Técnico Aeronáutico V Código 81 Grado 09	Si	Técnico Aeronáutico X Código 81 Grado 17	Grupo Sistema De Gestión SMS/SEMS Aeroportuarios - Secretaría de Servicios Aeroportuarios
80.3745.57	RICARDO ALBERTO BELTRAN TRIANA	Auxiliar I Código 91 Grado 01	Si	Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13	Grupo Seguridad de la Aviación Civil y Facilitación - Dirección de Operaciones Aeroportuarías

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, el 13 de diciembre de 2022 la Dirección de Gestión Humana adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes del empleo de Técnico Aeronáutico Grado 13 y 09.

Que la Dirección de Gestión Humana los días 21 y 29 de diciembre de 2022, publicó aclaración del estudio de la verificación de requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos de técnico Aeronáutico, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

31 MAR. 2023

(# 00598)

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL "

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes en los empleos de Técnico Aeronáutico Grado 13 y 09, les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
51.976.183	EDNA CONSUELO GARZON GALLEGO	Auxiliar I Código 91 Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico V Código 81 Grado 09	Dirección de Gestión Humana Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
20.688.004	BLANCA VICTORIA PESELLIN LEGUIZAMON	Auxiliar I Código 91 Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico V Código 81 Grado 09	Secretaría de Servicios Aeroportuarios – Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS Aeroportuarios

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ENCARGAR en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **FERNANDO ZORNOZA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.339.160, en el empleo Técnico Aeronáutico X Código 81 Grado 17 ubicado en el Grupo Sistema De Gestión SMS/SEMS Aeroportuarios - Secretaría de Servicios Aeroportuarios, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico V Código 81 Grado 09.

ARTICULO SEGUNDO:

ENCARGAR en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **RICARDO ALBERTO BELTRAN TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.374.557, en el empleo Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13 ubicado en el Grupo Seguridad de la Aviación Civil y Facilitación - Dirección de Operaciones Aeroporturias, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Código 91 Grado 01.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR en una vacante temporal a la funcionaria aeronáutica **EDNA CONSUELO GARZON GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.183, en el empleo Técnico Aeronáutico V Código 81 Grado 09 ubicado en el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Código 91 Grado 01.

[Handwritten signature]
Clave: ESTR-810-12-002
Versión: 08
Fecha: 22/03/2022
Página: 3 de 4



MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00598)

31 MAR. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL "

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **BLANCA VICTORIA PESELLIN LEGUIZAMON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.688.004, en el empleo Técnico Aeronáutico V Código 81 Grado 09 ubicado en el Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS Aeroportuarios de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Código 91 Grado 01.


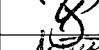
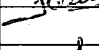
ARTICULO QUINTO: El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad en el empleo en el cual está siendo encargado

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los: **31 MAR. 2023**


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Elaboró	Paula Miranda Bohórquez Botero	Contratista	Dirección de Gestión Humana	
Revisó:	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo administración del Talento Humano	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	John Jairo Morales Alzate	Secretario General	Secretaría General	
	Marina Segura Saenz	Directora de Área	Dirección de Gestión Humana	